

Liquidaciones

III.B.551

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:
Concepto: Infracción grave por ingreso fuera de plazo requerido.

MODELO-AÑO	HELIQUI.	NOMBRE	DOMICILIO	FECH. ING.	ULTIMO DIA INGRESO	IMPORTE SANCION	CUOTA	PERIO.	TIPO	INTERES	TOTAL INGRESAR
110-87-4T	500031	ROSA FURO /EDUDES	J. AGE VIGON, 34 (LOGROÑO)	29-09-88	20-01-88	9.249	6.166	253	11,500	492	9.741
110-87-2E	500040	PEDRO CARRETA VERA	TRINIDAD, 15 (LOGROÑO)	17-12-87	20-07-87	24.450	16.300	150	12,000	804	25.254
130-87-1T	500075	ANT. PEDEZ DE BO. ADILLA	S A TOPI, 15 (LOGROÑO)	7-10-88	5-02-88	25.751	51.502	245	11,500	3.976	29.727
300-87-4T	500101	JOSE IGN CUESTA	HERNANDEZ, 10 (LOGROÑO)	5-09-89	30-01-88	50.665	101.330	584	11,500	18.645	69.310
130-87-4T	500108	CRISTINA GALARRAGA	19 FUERRIETA, 82 (LOGROÑO)	13-06-88	5-32-88	22.374	44.747	129	11,500	1.819	24.193
130-87-4T	500113	ARROCHA PEREZ	VILLALBA, 45.-LOGROÑO	3-10-88	5-02-88	6.406	12.811	241	11,500	673	7.379
300-88-3T	500132	AURORA LOPEZ LOPEZ	AV COLON, 125 (LOGROÑO)	8-02-89	21-10-88	3.156	6.312	110	11,500	219	3.375
300-87-1T	500149	DE ROSA	96 PRANCO, 4 (LOGROÑO)	23-12-88	20-04-88	84.694	169.387	245	11,500	13.075	97.769

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán

Liquidaciones

III.B.552

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: Sanción por declaración a ingresar con descubrimiento de cuota.

Nº LIQUID.	MODELO-AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
500279	390-88	JOSE HERNANDEZ CUESTA	VILLALBA, 31.-LOGROÑO	197.199.-
500444	390-88	ALICIA DEL PINO RUBIO	C/ BALANAGA, 5.-LARDERO	10.800.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de Mayo de 1990.— El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán